

"2015, Año de Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

IGISPEM/CMR/01/EXTRAORDINARIA/2015

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA
REGULATORIA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

En la Ciudad de Metepec, Estado de México, siendo las doce horas del día cuatro del mes de septiembre del año dos mil quince, se reunieron en la Sala de Juntas de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, sito calle Paseo San Isidro No. 803, Barrio de Santiaguito en Metepec, Estado de México, los ciudadanos Licenciado en Derecho Isael T. Montoya Arce, Inspector General; Maestro en Administración Alfredo Zarza Delgado, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Maestra en Derecho Claudia Ibeth Quiterio Méndez, Directora de Responsabilidades; Maestro en Derecho Miguel Cruz Garrido, Encargado de la Dirección de Investigación; Licenciado en Administración de Empresas Oscar Mario Flores Gómez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo; Licenciado en Derecho Juan Manuel Mondragón Meneses, Jefe de la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico; Licenciado en Derecho Alejandro Carlos Tapia Izquierdo, Contralor Interno; todos adscritos a la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, así como la Ingeniero Sofía Ana Rosa López Siles, Asesora Técnica de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Lo anterior, a efecto de celebrar previa convocatoria realizada mediante oficios número 210D10000/777/2015 y 210D10000/778/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, la Primera Sesión Extraordinaria del referido Comité, de conformidad con los artículos 77 fracción XXVIII y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 15, 23, 24, 25 y 26 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; 31 al 35 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y el artículo 13 fracción IX y XXVI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

Acto seguido, el Presidente del Comité procedió a verificar la asistencia para iniciar la sesión, a lo que determinó que existe quórum suficiente para la celebración de la misma y sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Propuesta de adicionar los artículos: 8-bis, 11 fracción XVIII y 16 fracción XXVII-bis del Reglamento Interior, derivado de la reforma a la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, mediante Decreto 467.
- IV. Propuesta de reforma al artículo 16 fracción XXI del Reglamento Interior de las Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.
- V. Asuntos Generales.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015, Año de Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

IGISPEM/CMR/01/EXTRAORDINARIA/2015

DESAHOGO DE LA SESIÓN.

I. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.

El Secretario Técnico del Comité Interno de Mejora Regulatoria, procedió a tomar la asistencia de los miembros presentes; ciudadanos: Licenciado en Derecho Isael T. Montoya Arce, Inspector General; Maestro en Administración Alfredo Zarza Delgado, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Maestra en Derecho Claudia Ibeth Quiterio Méndez, Directora de Responsabilidades; Maestro en Derecho Miguel Cruz Garrido, Encargado de la Dirección de Investigación; Licenciado en Administración de Empresas Oscar Mario Flores Gómez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo; Licenciado en Derecho Juan Manuel Mondragón Meneses, Jefe de la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico; Licenciado en Derecho Alejandro Carlos Tapia Izquierdo, Contralor Interno; todos adscritos a la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, así como la Ingeniero Sofía Ana Rosa López Siles, Asesora Técnica de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Hecho lo anterior, el Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria llevó a cabo el desahogo de la presente sesión, procediendo a declarar abierta la sesión.

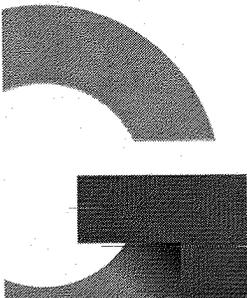
II. Lectura y aprobación del Orden del Día.

El Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria, sometió a consideración de los miembros el Orden del Día, por lo que se dictó el siguiente:

Acuerdo No. IGISPEM/CMR/EXTRAORDINARIA/01/01/2015	Se aprobó por unanimidad de votos el presente Orden del Día.
--	--

III. Propuesta de adicionar los artículos: 8-bis, 11 fracción XVIII y 16 fracción XXVII-bis del Reglamento Interior, derivado de la reforma a la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, mediante Decreto 467.

El Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria, sometió a consideración de sus integrantes la propuesta de adicionar los artículos: 8-bis, 11 fracción XVIII y 16 fracción XXVII-bis del Reglamento Interior, derivado de la reforma a la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, mediante Decreto 467, como se describe a continuación:



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2015, Año de Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

IGISPEM/CMR/01/EXTRAORDINARIA/2015

REFORMA A LA LEY QUE CREA A LA IGISPEM DECRETO 467	REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO	
	(DICE)	(DEBE DECIR)
<p>Artículo 6. ... I. a III. ... IV. Los miembros del Consejo Directivo tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario, del Comisario y de los representantes de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, quienes sólo tendrán derecho de voz. Sus integrantes no tendrán una retribución adicional a su salario por el desempeño de estas actividades. El Consejo Directivo podrá invitar a las sesiones a autoridades no pertenecientes al mismo, quienes sólo tendrán derecho a voz.</p>	<p>Artículo 7. El Consejo Directivo es la máxima autoridad de la Inspección General, al que le corresponde el ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley... Artículo 8. El Consejo Directivo se integrará de acuerdo con lo dispuesto por la Ley y funcionará de conformidad con las disposiciones aplicables.</p>	<p>Artículo 8. ... Artículo 8 bis. <u>El Consejo Directivo invitará a autoridades no pertenecientes al mismo, para que participen en las sesiones, quienes sólo tendrán derecho a voz.</u></p>
	<p>Artículo 9. ...</p>	<p>Artículo 9. ...</p>

Handwritten signatures and initials on the right margin.



"2015, Año de Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

IGISPEM/CMR/01/EXTRAORDINARIA/2015

REFORMA A LA LEY QUE CREA A LA IGISPEM DECRETO 467	REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO	
	(DICE)	(DEBE DECIR)
<p>Artículo 13. ...</p> <p>I. a XIII. ...</p> <p>XIV. Ordenar la práctica de inspecciones e investigaciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos que puedan implicar inobservancia de sus deberes y derivados de los resultados que se generen emitir recomendaciones a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con motivo de las conductas irregulares que se detecten.</p>	<p>Artículo 11. ...</p> <p>I. a XVII. ...</p> <p>XVIII. Dirigir y coordinar recorridos de supervisión y verificación, sobre vías de comunicación en el Estado de México, a efecto de detectar conductas irregulares y, en caso de identificar hechos que puedan constituir un delito, informar inmediatamente al ministerio público.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 11. ...</p> <p>I. a XVII. ...</p> <p>XVIII. Dirigir y coordinar recorridos de supervisión y verificación, sobre vías de comunicación en el Estado de México, a efecto de detectar conductas irregulares y, en caso de identificar hechos que puedan constituir un delito, informar inmediatamente al ministerio público. <u>Quando sea detectado un hecho considerado como acto de corrupción, el Inspector General podrá emitir recomendaciones de carácter preventivo a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.</u></p>

Handwritten signatures and initials on the right side of the table.



"2015, Año de Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

IGISPEM/CMR/01/EXTRAORDINARIA/2015

REFORMA A LA LEY QUE CREA A LA IGISPEM DECRETO 467	REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO	
	(DICE)	(DEBE DECIR)
<p>XV. a XIX. ...</p> <p>XX. Someter a consideración del Consejo Directivo las observaciones que se formulen a otras autoridades.</p> <p>XXI. a XXV. ...</p> <p>XXVI. Derivado de las denuncias y/o quejas recibidas en contra de los agentes del Ministerio Público, de la policía de investigación y de los peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México analizará que su actuación en la integración de la carpeta de investigación, sea acorde a los principios que rigen el servicio público. En caso de detectar probables irregularidades administrativas deberá solicitar a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la evaluación técnica jurídica de la actuación sustantiva del personal. La evaluación técnico jurídica deberá ser rendida en el plazo de diez días hábiles, salvo excepción justificada, la cual, podrá ser considerada al momento de emitir la resolución correspondiente.</p> <p>XXVII. Las demás que le confieran esta Ley, su Reglamento Interior y otros ordenamientos jurídicos.</p>	<p>Artículo 16. ...</p> <p>I. a XXVIII. ...</p>	<p>Artículo 16. ...</p> <p>I. a XXVII. ...</p> <p><u><i>XXVII bis. Solicitar a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la evaluación técnica jurídica de la actuación sustantiva de los agentes del Ministerio Público, de la policía de investigación y de los peritos en los casos en que haya una queja y/o denuncia en su contra.</i></u></p> <p>XXVIII. ...</p>

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

"2015, Año de Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

IGISPEM/CMR/01/EXTRAORDINARIA/2015

<p>Acuerdo No. IGISPEM/CMR/EXTRAORDINARIA/01/02/2015</p>	<p>Se aprobó por unanimidad de votos la propuesta de adicionar los artículos: 8-bis, 11 fracción XVIII y 16 fracción XXVII-bis del Reglamento Interior, derivado de la reforma a la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, mediante Decreto 467.</p>
--	---

VI. Propuesta de reforma al artículo 16 fracción XXI del Reglamento Interior de las Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

El Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria, sometió a consideración de sus integrantes la propuesta de reforma al artículo 16 fracción XXI del Reglamento Interior de las Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, como se describe a continuación:

<p align="center">REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO</p>	
(DICE)	(DEBE DECIR)
<p>Artículo 16. ... I. a XX. ... XXI. Emitir, por escrito, las medidas preventivas y correctivas con relación a las irregularidades, incidencias, problemática o deficiencia detectadas durante las visitas que practique a la Procuraduría y establecer el sistema de registro y seguimiento de su cumplimiento.</p>	<p>Artículo 16. ... I. a XX. ... XXI. <i>Proponer al Inspector General</i> por escrito, las <i>recomendaciones</i> preventivas y <i>medidas</i> correctivas con relación a las irregularidades, incidencias, problemática o deficiencia detectadas durante las visitas que practique a la <i>Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana y a la Procuraduría, estableciendo</i> el sistema de registro y seguimiento de su cumplimiento.</p>

***Esta reforma es viable por la modificación al artículo 11 fracción XVII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.**

<p>Acuerdo No. IGISPEM/CMR/EXTRAORDINARIA/01/03/2015</p>	<p>Se aprobó por unanimidad de votos la propuesta de reforma al artículo 16 fracción XXI del Reglamento Interior de las Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.</p>
--	--

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2015, Año de Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

IGISPEM/CMR/01/EXTRAORDINARIA/2015

IV. Asuntos Generales.

Se hace del conocimiento a este honorable Comité que en seguimiento a los acuerdos tomados en sesiones anteriores cabe resaltar que a la fecha no se cuenta con el "Archivo de Concentración" derivado de que no se ha obtenido el recurso financiero para llevarlo a cabo, solicitando al Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, lleve a cabo las acciones pertinentes ante las instancias correspondientes.

Asimismo, con respecto a la elaboración del Manual de Procedimientos de la Dirección de Responsabilidades, se encuentra en revisión y validación en dicha Dirección, para que posteriormente se envíe a la Dirección General de Innovación para su aprobación.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente acta con motivo de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, siendo las doce horas dieciséis minutos del día cuatro del mes de septiembre del año dos mil quince.

COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA.

Lic. Isael T. Montoya Arce.
Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria.

Lic. Alejandro Carlos Tapia Izquierdo.
Contralor Interno de la Inspección General.

M. en A. Alfredo Zarza Delgado.
Secretario Técnico del Comité.

M. en D. Claudia Irbeth Quiterio Méndez.
Directora de Responsabilidades.

M. en D. Miguel Cruz Garrido
Encargado de la Dirección de Investigación.

L.A.E. Oscar Mario Flores Gómez.
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.

Lic. Juan Manuel Mondragón Meneses.
Jefe de la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico.

Ing. Sofía Ana Rosa López Siles.
Asesora Técnica de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO